



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA.- Chaparral, 5 de diciembre de 2022.- A Despacho del señor Juez el anterior despacho comisorio.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, siete de diciembre de dos mil veintidós.

Radicación No. 731684003001-2022-00164-00			
Demandante:	Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		
S.	A.	NIT: 800037800-8	Correo
cobro.juridicoegsur@bancoagrario.gov.co			
Demandado: CARLOS MARIO MENDEZ. C.C. 14.013.635 SIN CORREO.			

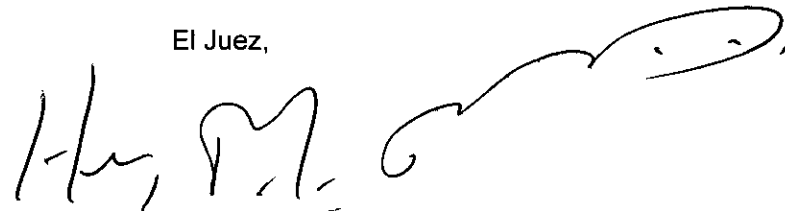
Agréguese al proceso el anterior despacho comisorio.

Para los efectos del art. 40 del C. G.P., inciso segundo, déjense los autos en secretaría, por término de cinco días.

Como se observa que, en la diligencia de secuestro realizada por la INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA del lugar, no se fijaron los honorarios del secuestro señor JHONY WILMER BEDOYA QUITIAN, con C.C. 1110.465.966 de Ibagué, el Juzgado le señala la suma de \$ 300.000., a cargo de la entidad demandante.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA FERALTA.